

ACUERDO No. SE-002-2021

Tegucigalpa, M. D. C., cuatro (04) de enero del dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 142 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA EJERCICIO FISCAL AÑO 2021**, establece: Las Instituciones de la Administración Central, Descentralizada y los Entes Desconcentrados, presentarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar el 6 de enero del 2021, el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 conforme al formato proporcionado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y en base a lo aprobado presupuestariamente. Este deberá contener las plazas del personal permanente, de confianza, **temporal** y por **jornal**, colaterales y otros beneficios que se les otorgan independiente de la fuente de financiamiento. Asimismo, dicho anexo o equivalente, debe contener sólo los cambios que previamente hayan cumplido lo estipulado en los Artículos 122, 124, 126, 127, 141, 144, 149, 150, 152, 154 y 155 de esta Ley y deberá actualizarse de

conformidad a los cambios que se autoricen durante el presente Ejercicio Fiscal y en base a lo vigente presupuestariamente. Los Titulares de cada Institución serán los responsables de dar cumplimiento a lo establecido en esta norma.

CONSIDERANDO (6): Que el Presidente Constitucional de la República ha emitido en Consejo de Ministro el **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-021-2020** mediante el cual declara **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la infección por coronavirus (COVID-19); y la aprobación de fondos para hacer frente a la epidemia mismo que se canalizaran por la Secretaría de Salud y los miembros del SINAGER, quienes de forma inmediata realizaran compras de material y equipos, así como la contratación de personal médico de manera temporal que será de apoyo a los Hospitales del país.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia de Verificación de Transparencia presento ante el Pleno de Comisionados la solicitud de contratación del personal por contrato de conformidad a las necesidades institucionales y estableció en la misma el informe sobre el buen desempeño y comportamiento laboral del personal bajo la modalidad de contrato asignado a la referida Gerencia.

CONSIDERANDO (8): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública como órgano garante del acceso a la información en el marco de la Emergencia COVID-19, incrementó las actividades en vista que ahora el **Sistema Nacional de Información Pública SINAIP**, alberga un Portal en el que se publica la información de manera mensual, y otro que publica la información del portal especializado **"Emergencia Covid-19" y Huracán Eta y IOTA**, dichos portales las instituciones obligada a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública están en la obligatoriedad de publicar y colocar la información en pro de la ciudadanía para que realicen una veeduría social, en tal sentido la contratación del personal bajo la modalidad de contrato es necesaria para el apoyo a la Gerencia de Verificación de Transparencia.

CONSIDERANDO (9): Que en **Sesión Extraordinaria No. SE-001-2021** de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: Contratar al Ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, en el cargo de Oficial de Verificación, dependiente de la Gerencia de Verificación de Transparencia; devengará un salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21.000.00)**; la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub**

programa 000, A/O 04, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS, por el periodo comprendido del cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; artículo 12, numeral 15 y 16 del Reglamento de la Ley Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 mediante el cual declara **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**; Artículo 142 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal año 2021; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Contratar temporalmente al ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, en el cargo de Oficial de Verificación, dependiente de la Gerencia de Verificación de Transparencia; devengará un salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21.000.00)**; por el periodo comprendido del cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: La erogación del pago del Ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, en el cargo de Oficial de Verificación, bajo la modalidad de contrato se realizará mediante la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 04, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410**

décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS.

TERCERO: El Ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CUARTO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del **IAIP** firme el contrato temporal a suscribirse con el ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, en el cargo de Oficial de Verificación.

QUINTO: Que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las transcripciones que conforme Ley corresponde.

SEXTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario de Pleno